



101.

Veinte maravedis.

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CINCO.**

Rodrigo de Ledesma Y Segura Veíno de esta Villa, como meso aya
lugar en dho. y a su suya deoto que me competa, del que protesto usar
en Tribunal Competente ante V.S.^a en su Ayuntamiento, parezco y digo qd
con el motivo de que esta Villa por su acuerdo Celebrado en Uno de los
días del mes de Abril, que pasó de este presente año, me nombró y eligió por
persona para que bendiese el pan ala Vista, o Contraste, lo que he estido
practicando con la mayor legalidad, cumpliendo en todos estos años
con mi obligación sin que se me haya notado el mas leue defecto, como asu
dicho tiempo protesto Justificar y siendo constante el que yo tales
nominaciones y empleos no finalizan en suocan, hasta tanto que se alzo
entiam. Dho Contraste y Cada la Venta del pan en la plaza Peso
na destinada, dicíamotivo Justo para ello, que en este Caso, decuia
óriente y por sentencia difinitiva se le condene en su persona
bajo de las quales Reglas y dentro hauia cosa en contraario, scilla dho
acuerdo y nominacion original por Causa de las cuentas, que
de los Caudales del Ponto de esta Villa, se han formado en este pre
sente año, y remitido originales al S.º Intendente Corregidor
de la C.º de Mexia, quien la practica, ala supervisidad y
tribunal que con su dho Ponto por Causa parte asimismo exer
sa y el dho empleo por su tanta aprobacion baso cuius seg
no supuesto ha acaecido la nobedad de que, el dia veinte y siete
del mes de Febrero proxime pasado, por esta dho Villa en su Ayun
tamiento, mucha inquietud y desazonado de la posesion querencia del dho
mi empleo sin causa, ni nombramiento aunque en ello no han copiado to
do los señores Capitulares, y en mil lugarez se ha nombrado al dñ Joseph
Valz, talvez regidor actual por el estado Nôble, quien scilla

